DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" PLURIANUAL - ID N° 382.504
ASUNTO:	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020
EXPED.:	131.923/2022

DICTAMEN DOC N° 669/2022

Asunción, 22 de agosto de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.
   a) Contrato N° 01/2020, suscrito el 15 de diciembre de 2020, con la empresa Consorcio Arapy.
   b) Nota UOC N° 304/2022 del 17 de agosto de 2022.
   c) Planilla de rubros y precios, suscripta por el representante legal de la empresa contratista y el fiscal de obras del Hospital General Pediátrico.
   d) Formulario de composición de precios unitarios.
   e) Justificación para trabajos con mayores y menores cantidades y adicionales.
   f) Memorando DEP.FIS N° 06/2022 del 01 de agosto de 2022, de la Dirección de Recursos Físicos.
   g) Informe de Obra N° 20 del 04 de agosto de 2022.
   h) Dictamen de Auditoría E.DAF NC N° 37/2022 del 10 de agosto de 2022.
2. NORMATIVA APLICABLE.
   a) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
   b) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.
   c) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
   d) Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas. Segunda Versión.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

Redactado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" PLURIANUAL - ID N° 382.504
ASUNTO:	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020
EXPED.:	131.923/2022

DICTAMEN DOC N° 669/2022

e) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La presente solicitud de convenio modificatorio es instada por la Dirección de Administración y Finanzas de Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", a través de la Nota UOC N° 304/2022 del 17 de agosto de 2022y corresponde al Contrato N° 01/2020, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la empresa Consorcio Arapy, en el seno de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" PLURIANUAL - ID N° 382.504.

La modificación pretendida plantea la ampliación en función a la necesidad de ejecutar mayores cantidades que aquellas originalmente previstas y la inclusión de rubros no contemplados, conforme a las manifestaciones vertidas en la Nota de Justificación para trabajos con mayores y menores cantidades y adicionales, suscrita por la Arq. Mónica Vallejos, en su calidad de Fiscal de Obra del Hospital General Pediátrico, la introducción de los ajustes siguientes al contrato original:

- Ampliación del monto contractual por un valor de guaraníes mil mil seiscientos noventa y ocho millones, veinticinco mil, noventa y dos (Gs. 1.698.025.092), equivalente al 9,41 % del valor inicial del contrato, por lo cual el mismo se ajusta al límite del Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, antes referido, que

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" PLURIANUAL - ID N° 382.504
ASUNTO:	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020
EXPED.:	131.923/2022

DICTAMEN DOC N° 669/2022

proscribe acuerdos modificatorios en obras que excedan el 20% del monto y plazo original contratado.

- Adición de veintiocho (28) días calendario al plazo original de ejecución de obras previsto en el Contrato N° 01/2020.

Se considera conveniente, antes del análisis individual de las modificaciones señaladas, impulsar la revisión de los requisitos de procedencia de los convenios modificatorios en obras públicas, previstos en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentado por la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

En este sentido, se observa entre los antecedentes la agregación del informe favorable de la Dirección General de Auditoría Interna del MSPyBS, identificado como Dictamen E.DAF NC N° 04/2022 del 08 de febrero de 2022, que expresa en su parte conclusiva que "*Con base a las informaciones expuestas precedentemente, es parecer de esta Dirección de Auditoría Financiera, que la modificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto solicitada para el actual Convenio Modificatorio de Obra, se encuentra acorde a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-, sin embargo, se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato*" [sic]

En atención a que el Contrato N° 01/2020 prevé, en su Cláusula Séptima, que la vigencia del mismo se extenderá hasta la recepción definitiva de las obras y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y, de acuerdo al último reporte técnico anexado a los antecedentes, cristalizado en el Informe de Obra N° 20 del 04 de agosto de 2022, suscrito por la fiscal de obras Arq. Mónica Vallejos, la ejecución se encuentra con un avance del 84.78%, se constata que el contrato no ha perdido eficacia temporal.

De manera concurrente con la verificación del parecer de la Dirección General de Auditoría Interna y de la vigencia del contrato, corresponde tener por cumplido el acuerdo previo entre la Contratante y el Contratista sobre los trabajos

ABOG. I.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

Redactado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" PLURIANUAL - ID N° 382.504
ASUNTO:	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020
EXPED.:	131.923/2022

DICTAMEN DOC N° 669/2022

complementarios y la ampliación propuesta, según se observa en la Planilla de Rubros y Precios y el Formulario de composición de precios unitarios, refrendados por el representante legal de Consorcio Arapy.

Debido a la necesidad de incluir rubros no previstos, resulta prudente la verificación del cumplimiento de los lineamientos del Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, en su Segunda Versión, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que indica que "*Los precios se determinan sobre las bases del Contrato para modificaciones u Obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el Contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del Contrato original causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del Contrato principal, sean indispensables para su ejecución, se traten o no de ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución*".

En tal sentido, se encuentran agregados a los antecedentes el informe de justificación de la ampliación, suscripta por la Fiscal de Obras y los Formularios de composición de precios unitarios por cada una de las obras que no formaban parte del proyecto original, en cumplimiento de la previsión del citado Manual, que detalla como parte del procedimiento cuanto se indica a continuación "*El Fiscal elabora un informe técnico en el cual explica la necesidad de modificar el Contrato, cual es el objeto de la modificación, las cantidades a ser ampliadas o disminuidas, o los trabajos complementarios necesarios, el detalle de precios y las especificaciones técnicas (en el caso de inclusión de nuevos ítems), entre otros aspectos*".

En el campo de la gestión de garantías, se observa que aquellas exigidas por el Contrato N° 01/2020 se encuentran vigentes, sin embargo, una vez signado el respectivo convenio modificatorio, es dable recordar que deberá solicitarse a la contratista la modificación proporcional de la cobertura de la póliza de fiel cumplimiento de contrato.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dr. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Redactado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" PLURIANUAL - ID N° 382.504
ASUNTO:	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020
EXPED.:	131.923/2022

DICTAMEN DOC N° 669/2022

No obra entre los antecedentes el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, deberá supeditarse la suscripción del convenio modificatorio a la obtención de la certificación presupuestaria.

En atención a lo expresado, es criterio de esta asesoría recomendar el dictado de acto administrativo que autorice la paralización del plazo de ejecución de obras y suscripción del respectivo convenio modificatorio, para la ampliación de monto y plazo.

En lo atinente a la autorización solicitada, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2021 se faculta a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de las autorizaciones vinculadas a llamados que superen el valor de los 115.000 jornales mínimos, como en el caso de la contratación presente.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la paralización del plazo de ejecución de obras y de la suscripción del convenio modificatorio para la ampliación de monto y plazo del Contrato N° 01/2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito con la firma CONSORCIO ARAPY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" PLURIANUAL - ID N° 382.504 y la emisión del correspondiente acto administrativo, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
DIRECTOR
ASESORIA JURIDICA Y FINANZAS
M.S.P. y B.S.

C. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

23-08-2022
Página 5 | 5
131923/22

Redactado por el Abg. Marco E. Giménez G.